

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente	11001333603520190027600
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Juan Francisco Gómez Niño y otros
Demandada	Ministerio de Defensa Ejército Nacional

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Encontrándose el proceso al Despacho, y dado que ya se resolvieron las excepciones previas, como lo prevé el nuevo esquema normativo establecido en la Ley 2080 de 2021, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial** prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **2 de diciembre de 2021 a las 10:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: grahad8306@hotmail.com

Parte demandada: jorgefajardo@hotmail.com

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviada al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

Se reconoce personería al abogado Pedro Mauricio Sanabria Uribe en los términos del poder aportado con la contestación de la demanda (expediente digital Doc. No. 06). Se acepta la renuncia de poder presentada por el apoderado en mención (expediente digital doc. No. 09-10).

Finalmente, se reconoce personería al abogado Jorge Fajardo Ávila como apoderado de la parte demandada Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, en los términos del poder aportado mediante correo electrónico (expediente digital doc. No. 14-16).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

Miha

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **24 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb140b588eb5f53b96c816915e48bc7ea2f3b8f26c5c8abcb5f3b43cf9d6f50**

Documento generado en 23/11/2021 06:21:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>